

efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguno de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Jaén
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 54/1991, de 5 de marzo, por el que se dispone el cese a petición propia de don José Camacho García, como Secretario General Técnico de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 1991,

Vengo en disponer el cese de D. José Camacho García, como Secretario General Técnico, de la Consejería de Gobernación, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 55/1991, de 5 de marzo, por el que se dispone el cese a petición propia de don José Taboada Castiñeira, como Director General de la Función Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 1991,

Vengo en disponer el cese de D. José Taboada Castiñeira, como Director General de la Función Pública, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 56/1991, de 5 de marzo, por el que se nombra a doña Julia Serrano Checa, como Secretaria General Técnica de la Consejería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 1991,

Vengo en nombrar a D^a. Julia Serrano Checa, Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 57/1991, de 5 de marzo, por el que se nombra a don Juan Luque Alfonso, como Director General de la Función Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de marzo de 1991,

Vengo en nombrar a D. Juan Luque Alfonso, Director General de la Función Pública.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de febrero de 1991, por la que se nombran con carácter definitivo funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de abril de 1990 para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de abril de 1990 (BOJA del 20) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter definitivo funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes indicados, a los opositores que figuraban en la Orden de 22 de agosto de 1990 (BOJA de 7 de septiembre) en los Anexos de la misma que a continuación se indican:

Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas: Anexo I.

Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Anexo II.

Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Anexo III.

Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas: Anexo IV.

Segundo. El nombramiento como funcionarios en prácticas, surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

Tercero. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular opción por la

percepción de las remuneraciones, durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86 de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden podrán interponer los interesados, recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de febrero de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Mundo Sur, S.L., con el núm. 2.017 de orden.

Por Don Carlos Avilés Fernández, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Mundo Sur, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y O M^{al} de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones aplicables.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Mundo Sur, S.L.», con el número 2.017 de orden y Sede Social en Jaén, Avda. del Ejército Español, 1 bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 25 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de febrero de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Asesores de Viajes, S.L., con el núm. 2.020 de orden.

Por Don José Antonio Llamas López, en nombre y representación de la Entidad «Asesores de Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y O M^{al} de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones aplicables.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Asesores de Viajes, S.L.», con el número 2.020 de orden y Sede Social en Sevilla, c/ Sagasta, n.º 4, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 25 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de febrero de 1991, por lo que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minoristas a Viajes Simbel, S.L., con el núm. 2.021 de orden.

Por Don Manuel Baena Amigo, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Simbel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y O M^{al} de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones aplicables.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Simbel, S.L.», con el número 2.021 de orden y Sede Social en Granada, Avda. Andalucía n.º 1 Edificio Presidente, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 25 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda